



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2021-00022
Demandante: Condominio Campestre Villas de Orquídeas P.H
Demandado: EMPRESA SPAI-SONS PHARMACEUTICA COSMETICS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), treinta y uno (31) de mayo de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición elevada por la representante judicial de la parte actora, por ser procedente se accede a ella, en consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-88034 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa, distinguido como villa 2 lote 8 ubicado en la Vereda Meseta de Juntas del Municipio de Apulo Cundinamarca, de propiedad del demandado EMPRESA SPAI-SONS PHARMACEUTICA COSMETICS. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

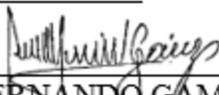
J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2fd1c974b4ce73a3cde24f7a74bd4702b9ca9c4de5e90374b712c86fe076734

Documento generado en 31/05/2021 10:40:43 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Junio 1 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 040 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
